

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO la Resolución n° 2415/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Javier Washinton SAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2415/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

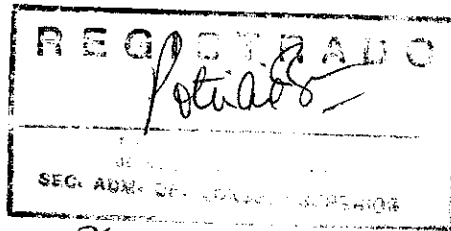
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar la Resolución n° 2415/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Máquinas Térmicas II (21 de diciembre de 1987), Mecánica de los Fluidos (28 de diciembre de 1987), Organización y Proyectos de Plantas Industriales (6 de diciem



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

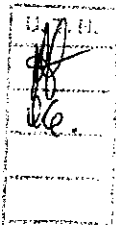
- 2 -

///.

bre de 1988), Elementos de Electrónica (11 de octubre de 1988), Conocimientos de 1  
Materiales no Metálicos (2 de diciembre de 1988) y Legislación (16 de mayo de 1988  
rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el  
artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Javier Washington SAEZ (legajo nº -  
07-43228-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 392/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO